

INSTITUTO HONOUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

ADENDUM AL CONTRATO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DE LAS REGIONALES CENTRO SUR ORIENTE Y LITORAL INSTALACIONES ATLANTICO PROPIEDAD DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) A SUSCRIBIRSE CON LA EMPRESA SERVICIOS DE SEGURIDAD LEMPIRA S. DE R. L. DE C. V. (SERSEL)

Nosotros RICHARD ZABLAH ASFURA, mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, hondureño con Tarjeta de Identidad Nº0801-1944-02465 y de este domicilio, actuando en mi condición de Director Ejecutivo Interino del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo Nº140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante Resolución IHSS Nº01/20-01-2014 de fecha 20 de enero del 2014, de la Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decreto Ejecutivo Nº PCM-011-2014 de fecha 15 de E⊓ero de 2014; publicado el 17 de enero de 2014 en la Gaceta, Diario Oficial de la Repúblicas, con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, con R.T.N. №08019003249605, quien para los efectos de este Contrato se denominará "EL INSTITUTO" y por otra parte el señor OSCAR ORLANDO CARCAMO SANCHEZ, abogado, hondureño, mayor de edad, casado y de este domicilio con Identidad Nº 1804-1969-00221, con dirección Torre Alianza piso 12, Boulevard Juan Bosco. Tegucigalpa, Telefono 2271-0071, con número de Celular 9960-5247 y correo electrónico serselseg@yahoo.com, actuando en su calidad de Gerente General v Representante Legal de la empresa SOCIEDAD SEGURIDAD LEMPIRA S. DE R. L. DE C. V. (SERSEL) según consta en poder de administración otorgado a su favor mediante instrumento público No 1 del 9 de enero de 2004 ante los oficios del notario ANA ROSALINDA GARCIA CARIAS inscrito bajo No 64 del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de Gracias Lempira, RTN No 13019995432895, en adelante denominado "EL CONTRATISTA". hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente ADENDUM AL CONTRATO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE LAS REGIONALES CENTRO SUR ORIENTE Y LITORAL ATLANTICO PROPIEDAD 中山 INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) A SUSCRIBIRSE CON LA EMPRESA SERVICIOS DE SEGURIDAD LEMPIRA S. DE R. L. DE C. V. (SERSEL), rigiéndose por las cláusulas y condiciones siguientes: PRIMERA: OBJETO DEL ADENDUM: Manifiesta el Doctor RICHARD ZABLAH ASFURA, en la condición con que actúa mediante; Resolución CI-IHSS-GAYF No 689/29-06-2020 de fecha 29 de junio de 2020, emitida por la Comisión Interventora del IHSS, Memorando No 1479-SGP/IHSS-2020, Memorando No 2332-SGIMYSG-2020 de fecha 25 de junio de 2020, Memorando No 7167-GAYF-2020 de fecha 29 de junio de 2020 se autorizó la suscripción de este ADENDUM AL CONTRATO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES REGIONALES CENTRO SUR ORIENTE Y LITORAL ATLANTICO PROPIEDAD DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) A SUSCRIBIRSE CON LA

Unidad de Asesoría Legal, séptimo piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa

Teléfono: (504) 2238-8178, Guisartas@bss.ha







INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

EMPRESA SERVICIOS DE SEGURIDAD LEMPIRA S. DE R. L. DE C. V. (SERSEL), el que se suscribe en virtud que Resuelve No. 1 de la Resolución CI-IHSS-GAYF No 689/29-06-2020 de fecha 29 de junio de 2020, emitida por la Comisión Interventora del IHSS señala: Dar por recibida la solicitud presentada por la Sub Gerencia de Mantenimiento y Servicios Generales a través de la Gerencia Administrativa Financiera en Memorando No 7167-GAYF-2020 de fecha 29 de junio de 2020, relacionada con la autorización para la prórroga de los contratos por los servicios de seguridad de las instalaciones del IHSS, por el periodo de tres (3) meses, comprendidos del 1 de julio de 2020 al 30 de septiembre del 2020 así: 1.2. SERVICIOS DE SEGURIDAD LEMPIRA S. DE R. L. DE C. V. (SERSEL):

DESCRIPCION	CANTIDAD DE GUARDIAS	PRECIO UNITARIO	PRECIO MENSUAL	PRECIO TOTAL
SUB GERENCIA DE INGENIERIA MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES	13	L.19,700 00	L 265 100 00	L 768,300 CO
ADMINISTRACION CLINICA PERIFERICA No. 1	14	L 19,700.00	L.275,800.00	L.827,400 CO
ADMINISTRACION CLINICA ADULTO MAYOR	3	£ 19 700 00	L 59.100.00	L 177,300 CO
REGIMEN IVM	3	L 19,700.00	L 59,100 00	L 177,360 00
ADMINISTRACION CLINICA PERIFERICA No. 2	7	L 19,700.00	L.137 900 00	L 413,700 00
ADMINISTRACION CLINICA PERIFERICA No. 3	5	L 19.700 00	L 98 500.00	L.295,500.00
ADMINISTRACION HOSPITAL DE ESPECIALIDADES HET	45	L 19,700 00	£.945 60G.00	L 2,836 800 00
ADMINISTRACION CENTRO DE REHABILITACION PEDIATRICO	2	L 19.700 00	L 39 400 00	L 118, 200 00
DEPARTAMENTO DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION	7	L 19,700.00	L 137 900 00	L 413,700 00
ADMINISTRACION REGIONAL DE COMAYAGUA	3	L.19,700.00	L 39 400 00	L.118.200 00
ADMINISTRACION REGIONAL DE SIGUATEPEQUE	2	L 19 700 DO	L 39,400 D0	L.118,200.00
EDIFICIO ADMINISTRATIVO DANLI	5	L,19,700,00	L 39,400.00	L.118.200 00
ADMINISTRACION REGIONAL DANLI	3	L 19 700 00	L 59 100.00	L 177,300 00
ADMINISTRACION REGIONAL EL PARAISO	2	L 19 700 00	£ 39.400.00	L.118.200 00
ACMINISTRACION REGIONAL JUTICALPA	2	L 19 700.00	L 29 400 00	L 118 200 00
ADMINISTRACION REGIONAL CATACAMAS	5	L 19.700.00	L 39.400 00	L 118,200 00
ADMINISTRACION REGIONAL CHOLUTECA	2	L 19,700 00	L 39 400 00	L 118,200.00
CLINICA PERIFERIGA CHOLUTEGA	3	L 19 700 00	L 59 100 00	L 177.350 00
CLINICA PERIFERICA MOJARAS	2	L.19.700.00	L 39 400 00	L 118,200 00
ADMINISTRACION REGIONAL SAN LORENZO	2	L 19 700 00	L 39 400 00	L 118 200 00
TOTAL	126		L.2,487,200.00	L7,446,600.00

DESCRIPCION	CANTIDAD DE GUARDIAS	PRECIO UNITARIO	PRECIO MENSUAL	PRECID TOTAL
ADMINISTRACION REGIONAL TELA	3	L 19,700 00	L 59,100 00	L 177,330.00
ADMINISTRACION REGIONAL DE LA CEIBA	7	L 19,700 00	L.137 930 00	L 413 700 00
ADMINISTRACION REGIONAL DE ROATAN	3	L 19.700 00	L 59 100.00	L 177 300 00
ADMINISTRACION REGIONAL OLANCHITO	2	t, 19.700.00	t, 39.400 00	L 118.200 00
ADMINISTRACION REGIONAL TOCOA	4	L 19,700 00	L.78 600 00	L 238,400 00
CLINICA TOCOA	2	L 19,700 00	L.39 400 00	L 118,200 00
CLINICA LA CEIBA	2	L 19,700 00	L 39.400 00	L 128,200 00
	23	İ	1.453,100.00	L 1 359,300 00
		1	1	!

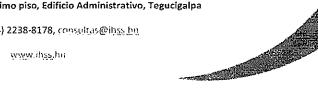


para lo cual deberá cumplir con la presentación de una garantía de cumplimiento del 15% del valor del mismo, por un periodo comprendido para Adendum es del 1 de julio de 2020 al 30 de septiembre del 2020, por lo cual se modifica la cláusula DECIMA OCTAVA, manteniendo inalterables las demás cláusulas del contrato original y Adendum, la se leerá así: DECIMA OCTAVA: VIGENCIA DEL ADENDUM; El presente Adendum entrará en vigencia a partir del 1 de julio de 2020 al 30 de septiembre del 2020 pudiendo prorrogarse, siempre y cuando el mismo esté comprendido dentro del período de Gobierno y el servicio sea satisfactorio para las autoridades del IHSS; SEGUNDA: DE LA ACEPTACION: Manifiesta el Sr. OSCAR ORLANDO CARCAMO SANCHEZ, que es cierto todo lo manifestado por el Doctor RICHARD ZABLAH ASFURA, que se comprometen al fiel cumplimiento de las cláusulas y condiciones estipuladas en el presente Adendum. En fe de lo cual firmamos el presente ADENDUM en



Unidad de Asesoría Legal, séptimo piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa

Teléfono: (504) 2238-8178, consultas@ibss.bg





INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGUSHOAR SOCIAL

igual contenido y valor, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrita entrale a

catorce días del mes de julio del dos mil veinte.

DR. RICHARD Z

CC Interesado Gerencia Administrativa y Financiera Sub gerencia de Ingenería Mantenimiento y Servicios Generales Auditotia internarB E

SR. OSCAR ORLANDO CARCAMO SANCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL
SERVICIOS DE SEGURIDAD LEMPIRA S. DE R. L.
DE Q V. (SERSEL)

Unidad de Asesoria Legal, séptimo piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa

Teléfono: (504) 2238-8178, cops நகுளிந்<u>த</u>ு

THE REAL PROPERTY OF THE PARTY